

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE NÚM.: 2025-683683 **CLAVE:** 03-CA-2501-AT
TÍTULO: ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA "EJECUCIÓN DE ENSAYOS E INFORME DE CONCLUSIONES EN LA CARRETERA A-393 EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LOS PUNTOS KILOMÉTRICOS 8 Y 18 (Tramo Espera – Arcos)".
PROCEDIMIENTO: MENOR **TIPO:** SERVICIOS
VALOR ESTIMADO: 14.975,86 €
IMPORTE (IVA excluido): 14.975,86 €
IMPORTE (IVA incluido): 18.120,79 €
IMPORTE IVA (Tipo: 21,00 %): 3.144,93 €

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La memoria justificativa de fecha 19 de noviembre de 2025 fue realizada por el Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

En dicha memoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se especifica la naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir con el contrato, así como la idoneidad de su objeto para satisfacerlas, justificando la elección del procedimiento menor como sistema de adjudicación del contrato, cumpliendo asimismo su contenido con los requisitos establecidos en la citada norma.

SEGUNDO.- Con fecha 20 de noviembre de 2025, se ordenó el inicio de contratación de servicios.

TERCERO.- El 21 de noviembre de 2025 se publicó nuncio de licitación electrónica en el Perfil del Contratante de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda (referencia de publicación 2025-0001763842).

CUARTO.- El 26 de noviembre de 2025 a las 17:30, finalizó la presentación de ofertas a través del Sistema de información de relaciones electrónica en materia de contratación (SIREC-Portal del Licitación Electrónica).

Constatándose que el único licitador que realizó la presentación de oferta en plazo fue el siguiente:

LICITADOR	FECHA DE PRESENTACIÓN	HORA	NÚMERO DE REGISTRO
A18011817 – GEOTÉCNICA DEL SUR, S.A.	26/11/2025	09:59	2025999013637917



MARIA DEL CARMEN SANCHEZ BARRERA		04/12/2025 09:38:36	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwuT12Wyd2cS52m0ctAZYua1QyH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



QUINTO.- El 27 de noviembre de 2025 a las 10:46, el Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda realizó el Acto de Apertura único (SOBRE ÚNICO-Oferta y documentación requerida), del examen de la documentación se constato la validez de la única oferta presentada.

Aplicando los parámetros establecidos en la Memoria Justificativa para determinar que una proposición pudiera ser considerada anormalmente baja "*Si existe una sola empresa, se considerará que incurre en una baja temeraria si el porcentaje de baja es igual o mayor a un 25 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido (14.975,86 €*0,25 = 3.743,97 €)*", el Servicio de Carreteras concluyo que la oferta presentada, no se consideraba incurso en presunción de anormalidad, pudiendo continuar en el procedimiento.

Seguidamente se procedió a la valoración de la oferta admitida no incurso en temeridad, resultando el siguiente cuadro:

Título: ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA "EJECUCIÓN DE ENSAYOS E INFORME DE CONCLUSIONES EN LA CARRETERA A-393 EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LOS PUNTOS KILOMÉTRICOS 8 Y 18 (Tramo Espera - Arcos)".	
Expediente núm.: 2025-683683 Clave: 02-CA-2501-AT	
Empresa licitadora	
Oferta Económica (IVA excluido)	
Única	A18011817 – GEOTÉCNICA DEL SUR, S.A.
	14.874,91 €

SEXTO.- Con fecha 2 de diciembre de 2025, se realizo Propuesta de resolución de adjudicación a favor de la empresa GEOTÉCNICA DEL SUR, S.A., por ser la mejor oferta económica para los intereses de la administración, comprobándose que el contratista propuesto para la adjudicación del citado contrato, aún superando los límites cuantitativos indicados en el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al haber suscrito otro contrato menor de servicios "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA "EJECUCIÓN DE ENSAYOS E INFORME DE CONCLUSIONES EN LA CARRETERA A-480 EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LOS PUNTOS KILOMÉTRICOS 8 Y 18 DE LA A-480", no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, a pesar de que ambos son necesarios para aumentar la Seguridad Vial de las carreteras, existiendo actualmente deformación en la rasante de cada una de las mismas, no presentando un fraccionamiento del mismo, ya que ambos objetos son independientes entre sí, se realizan ambos ensayos geotécnicos en determinados puntos kilométricos de diferentes carreteras de la provincia de Cádiz, no existiendo un vinculo operativo entre ellos, de tal modo que resulten inseparables para el logro de una misma unidad funcional.

Por todo lo anteriormente expuesto:

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de servicios:

EXPEDIENTE NÚM.: 2025-683683 **CLAVE:** 03-CA-2501-AT

TÍTULO: ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA "EJECUCIÓN DE ENSAYOS E INFORME DE CONCLUSIONES EN LA CARRETERA A-393 EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LOS PUNTOS KILOMÉTRICOS 8 Y 18 (Tramo Espera - Arcos)".

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ BARRERA		04/12/2025 09:38:36	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	N.JyGwuT12Wyd2cS52m0ctAZYua1QyH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



a la empresa GEOTÉCNICA DEL SUR, S.A., con CIF núm. A18011817, por un importe de adjudicación de CA-TORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS, (14.874,91 euros) IVA EXCLUIDO, que con un IVA de TRES MIL CIENTO VEINTITRÉS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS, (3.123,73 euros) hacen un total de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS, (17.998,64 euros) IVA INCLUIDO, que será abonado por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la memoria justificativa, con cargo a la partida presupuestaria:

1700032252 G/51A 68700/11 01 2005001454 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CTRAS. PROV. CADIZ

Importe (IVA excluido): 14.874,91 euros

Importe IVA (Tipo: 21,00%): 3.123,73 euros

Importe total (IVA incluido): 17.998,64 euros

SEGUNDO.- El importe del contrato se abonará en un único pago, al terminar los trabajos objeto de este contrato, previa entrega de un ejemplar completo del Informe de conclusiones de acuerdo con las especificaciones técnicas incluidas en la memoria, a la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de Cádiz, recepción de los mismos a su terminación, y presentación de la factura correspondiente, desglosada por unidad y precio conforme a la oferta presentada.

TERCERO.- El plazo total de realización del contrato es de cuatro (1) mes, a partir del día siguiente a la notificación de adjudicación.

CUARTO.- La presente adjudicación implica la conformidad del contratista a realizar el objeto del contrato con sujeción expresa a las condiciones recogidas en la memoria justificativa que rige el presente contrato.

QUINTO.- El presente contrato no está sujeto a revisión de precios conforme a lo establecido en el artículo 103.2 de la LCSP.

SEXTO.- La extinción del contrato se regirá conforme a lo establecido en la LCSP.

SÉPTIMO.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo, y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación, de conformidad con lo establecido en la LCSP y en la memoria justificativa. En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción de acuerdo con lo establecido en la memoria justificativa.

OCTAVO.- La aceptación del contrato implica la conformidad con la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP, relativa a la “protección de datos de carácter personal”, cuando por la naturaleza del mismo, el contratista, o su personal tengan acceso a dichos datos.

NOVENO.- Disponer la publicación de dicha adjudicación en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía en la forma prevista e el artículo 63.4 de la LCSP.

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ BARRERA		04/12/2025 09:38:36	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwuT12Wyd2cS52m0ctAZYua1QyH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Cádiz, a la fecha de la firma digital
La Consejera de Fomento, Articulación
del Territorio y Vivienda
P.D. Orden de 10 de noviembre de 2021
(BOJA nº 219 ,de 15 de noviembre de 2021)
La Delegada Territorial
Fdo.: María del Carmen Sánchez Barrera

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ BARRERA		04/12/2025 09:38:36	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwuT12Wyd2cS52m0ctAZYua1QyH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	